

14

En la ciudad de San Nicolás, a los 12 días del mes de junio del año 2014, se reúnen por Acindar los Sres. Maria Belen Lombardi y Cristian Escobar; por la UOMRA el Sr. Fabian Gigli; en representación de los delegados de plantas Bonelli y Fenicsa lo hacen Ricardo Cavo, Gerardo García, Cristian Lopez y Sandro Correa. La reunión se realiza en el marco del Expte. Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación Nº 918231/92. Abierto el acto, las partes acuerdan lo siguiente, en relación al personal bajo convenio UOM 260/75 que presta servicios en las plantas Bonelli y Fenicsa:

INCREMENTO PERIODO ABRIL-MAYO-JUNIO 2014

Como consecuencia de que el Sueldo Acindar para los meses de abril, mayo y junio del corriente año supera a los salarios básicos del CCT 260/75 Rama Siderúrgica acordados con fecha 11 de junio para ese período, la empresa entiende que no se debe liquidar retroactivo alguno. La parte gremial rechaza la pretensión de la empresa de considerar cancelados los aumentos sobre esos meses. Ante la diferencia planteada, las partes acuerdan que la empresa abonará una Gratificación Extraordinaria por única vez (art. 6 ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, equivalente al monto que surja de la siguiente fórmula:

- (Sueldo Bruto Abril x 18,13%) x 0,83
- (Sueldo Bruto Mayo x 18,13%) x 0,83
- (Sueldo Bruto Junio x 18,13%) x 0,83

No estarán incluidos en la determinación de los valores mensuales arriba mencionados, los conceptos que – aún habiéndose abonado en esos meses- correspondan a períodos anteriores, ni tampoco los devengamientos de ayuda vacacional, bono, SAC o cualquier otro concepto no apropiable a abril, mayo o junio de 2014.

La suma resultante de los tres ítems, se abonará el día 31 de julio del año 2014, pudiéndose acordar anticipos en caso de que la parte gremial así lo solicite.

Asimismo, la Gratificación Extraordinaria incluirá el monto resultante del impacto sobre el primer medio aguinaldo del año, para aquellos casos en que, por efecto del 18,13% mencionado, los meses de abril, mayo o junio sean considerados el mejor mes del semestre.

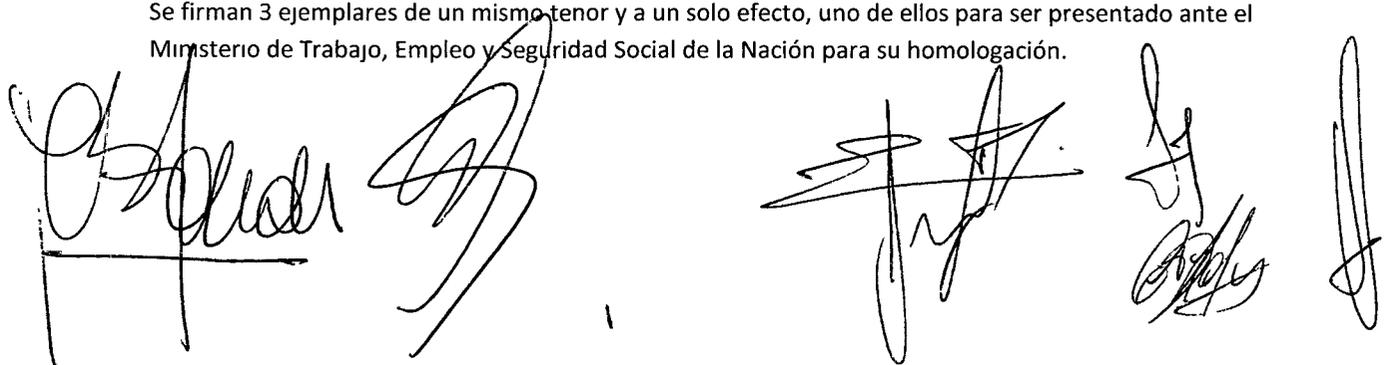
INCREMENTO PERIODO JULIO 2014 SOBRE SUELDO CONFORMADO

La empresa otorgará a todos los empleados UOM de sus plantas Bonelli y Fenicsa, un incremento del 26,5% a partir del mes de julio de 2014 sobre el Sueldo Acindar y sobre cada uno de los adicionales que conforman el Sueldo Bruto Normal y Habitual (sueldo conformado). A partir del 1 de octubre de 2014, las empresa otorgará al mismo personal un incremento adicional sobre el Sueldo Acindar y cada una de las voces de empresa, consistente en el 2% (no acumulativo), también calculados sobre el sueldo conformado de marzo, totalizando el aumento del período un 28,5% en octubre sobre los salarios de marzo

ARTICULACION CON EL CONVENIO NACIONAL

El presente acuerdo absorbe los aumentos sobre básicos de convenio firmados con fecha 11 de junio entre la UOMRA y la Camara Argentina del Acero y/o CLIMA, por el período abril 2014/marzo 2015.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para ser presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.





15

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N°1.628.230/14 ref 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días de julio de 2014, siendo las 10:30 horas, en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Carlos VALENTE**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA) Secc. San Nicolas** lo hacen Sr Enzo GIGLI comisión Directiva, en carácter de delegados comparecen los Sres. Gerardo GARCIA, Cristian LOPEZ por una parte y por la otra y en representación de la empresa **ACINDAR IAASA** lo hace Sr Cristian ESCOBAR como Gerente de RRHH en carácter de apoderado Dr. Alejandro SPORLEDER, quienes asisten al presente acto

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante Acto seguido se concede el uso de la palabra a **AMBAS PARTES** quienes de común acuerdo **MANIFIESTAN**, que vienen en este acto a ratificar en todos sus términos y contenidos, acta acuerdo del 12 de junio 2014 firmada en el ámbito privado obrante a fs.19, solicitando su homologación en este acto -----

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico

e/T Vale 69.12

REP SINDICAL

REP EMPRESARIA

Dr. CARLOS H. E. VALENTE
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



Expte. N°1.628.230/14 ref 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días de julio de 2014, siendo las 13 horas, comparece espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Carlos VALENTE**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)** lo hace Sr Antonio CATTANEO con DNI: 4.568 450 Sec. De Organización de la Comisión Directiva compareciendo en carácter de MIEMBRO PARITARIO, quienes asisten al presente acto

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante. Acto seguido se concede el uso de la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien MANIFIESTA que viene por este acto a ratificar en todos sus términos y contenidos, actas acuerdos que lucen a fs 14, 17, 19, 21, 23 y vta de autos, solicitando su homologación en este acto.-----
No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.

REP SINDICAL

Antonio Cattaneo
UOMRA

Dr. CARLOS H. E. VALENTE
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.